

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDÍCIO**

**N° 3767**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.

**CONSIDERANDO:**

La instrucción del sr. Administrador.

**DECRETO:**

1. **INCORPÓRESE**, la siguiente cláusula en los contratos a honorarios Alcaldíos, aprobados por decreto, según el siguiente detalle:

Nombre	Decreto Registrado	Fecha
PRISCILLA CORNEJO CORNEJO	3503	17/11/2025
OCTAVIO GALINDO MORA	3505	17/11/2025
ENRIQUE LAFUENTE RIPOLL	3504	17/11/2025
MORIN SANCHEZ BERNAL	2826	03/09/2025
NAHOMY PEREZ BEIZA	2555	12/08/2025

**“Se acuerda expresamente que los honorarios correspondientes al mes de diciembre, serán pagados de forma anticipada, siempre que hayan realizado las funciones y objetivos determinados en el contrato, previa certificación por cada director de dichas funciones, aprobando el informe de Gestión correspondiente, antes de emitir las boletas de honorarios.”**

2. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto Registrado por la secretaría Municipal de forma personal.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE.**

- S. MUNICIPAL
- TURISMO
- S. PÚBLICA
- DIDEKO
- SECPLAC
- CULTURA
- DIMAO
- DOM
- A. MUNICIPAL
- INTERESADO

